¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE ESTE PROGRAMA?

La realización de **actuaciones de mejora de los tejidos residenciales** en el medio urbano y rural en ámbitos previamente delimitados.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE LOS ÁMBITOS?

- Deberá comprender **al menos 200 viviendas.**
- Las viviendas y edificios objeto de rehabilitación deberán tener una **antigüedad superior a treinta años** excepto para supuestos de mejora de la accesibilidad.
- Los ámbitos que se encuentren en conjuntos históricos deberán contar con expediente incoado y plan especial de protección al menos con aprobación inicial.
- Las viviendas que obtengan subvención deberán destinarse a domicilio habitual o permanente durante 5 años.

¿CUÁL ES LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN?

- 20% del coste subvencionable para obras de reparación y renovación interior de las viviendas y 35% para rehabilitación de edificios, con límites máximos por cada tipo de actuación.
- Para ser subvencionable, el coste total de la obra debe ser superior a 3.000 € por vivienda IVA excluido.
- El coste de los materiales no podrá superar el 40% del coste total.

Puedes consultar toda la información en:

www.viviendadecantabria.es

www.cantabria.es

Teléfonos de contacto:

012 *(si llamas desde Cantabria)*

902 139 012 *(resto de España)*

o en la Oficina de Vivienda en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda

C/ Alta, 5 • Santander

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Nota: La información contenida en este impreso tiene carácter únicamente divulgativo, sin que su contenido tenga valor jurídico vinculante sujeto a modificaciones legales. Las condiciones y requisitos serán los vigentes a la fecha de la solicitud de ayudas.

PROGRAMA DE ÁREAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ARIS)

Decreto 73/2014, de 20 de noviembre

Financiado íntegramente por el Gobierno Regional

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

CUANTÍA DE LA AYUDA PARA CADA TIPO DE ACTUACIÓN

TIPO DE ACTUACIÓN	COSTES SUBVENCIONABLES	CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN
MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, ESTANQUEIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO	› Obras destinadas a dotar al edificio de accesibilidad universal. › Mejora o sustitución de cerramiento de fachada. › Sustitución de cubiertas. › Sustitución de carpinterías y acristalamientos de huecos. › Obras de consolidación estructural en edificios que presenten daños estructurales acreditados. *No serán objeto de subvención la licencia, los proyectos necesarios para la realizacion de las obras, o el montaje y desmontaje de los andamios.*	› **3.000 €** por vivienda. › **10% más**, cuando la vivienda se encuentre en un conjunto histórico o en un municipio con una tasa de paro superior a la media de la Comunidad en dos puntos porcentuales.*
REPARACIÓN Y RENOVACIÓN INTERIOR DE LAS VIVIENDAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD	› Modificación de la distribución interior que suponga una mejora funcional. › Obras de reparación o sustitución de las instalaciones de agua, electricidad, telecomunicaciones, gas. › Colocación de sistemas de ventilación. › Sustitución de carpinterías. › Colocación de sistemas de aislamiento térmico interior. › Colocación de sistemas de aislamiento acústico. › Reparación o mejora de las instalaciones higiénicas y desagües de baños y cocinas. *Se subvencionarán los acabados de los elementos anteriores tales como pintura, azulejado, etc.* *No será objeto de subvención el mobiliario de cocina, los armarios ni la grifería o aparatos sanitarios. Tampoco podrán incluirse en el coste total de la obra.* *Tampoco serán objeto de subvención la licencia o los proyectos necesarios para la realización de las obras.*	› **2.000 €** por vivienda. › **10% más,** cuando la vivienda se encuentre en un conjunto histórico o en un municipio con una tasa de paro superior a la media de la Comunidad en dos puntos porcentuales.*

¿CUÁLES SON LOS MUNICIPIOS CON UNA TASA DE PARO SUPERIOR A LA MEDIA REGIONAL EN DOS PUNTOS PORCENTUALES?
Aquellos que se encuentran en tal situación en los últimos datos publicados de la Encuesta de Población Activa con base 2011. Resultado de áreas pequeñas. Puede consultarse en **www.icane.es**